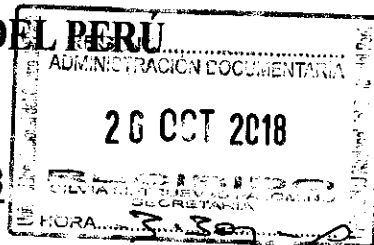




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 4491-CU-2018

Huancayo, 25 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 253-2018-DFAN/UNCP del 11 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Antropología, remite acta de la comisión evaluadora y acta de Consejo de Facultad del proceso de promoción y ascenso de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235° señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución N° 4213-CU-2018 de fecha 24 de agosto 2018, se resuelve aprobar el reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de octubre 2018, se aprobó los resultados de la comisión evaluadora del proceso de ratificación y promoción de los docentes; promoción del Dr. Clemente Ccahuana Chocce y ratificación y promoción del Mg. Leonardo Carlos Mendoza Mesías;

Que, a través del Oficio N° 0621-2018-VRAC-UNCP presentado el 18 de octubre 2018, el Vicerrectorado Académico, considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 04.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha da la conformidad a ratificación y promociones, al haber superado el puntaje exigido, elevándolo al Consejo Universitario para su aprobación; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 19 de octubre 2018;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:
FACULTAD DE ANTROPOLOGIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 Mg. LEONARDO CARLOS MENDOZA MESÍAS Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 00799-CU-2016. Evaluación Documentaria 419.50 Encuesta Estudiantil 60.80 Puntaje Total 480.30	AUXILIAR A T. C.	A partir del 15.09.2018 hasta el 31.12.2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4491-CU-2018

2° APROBAR, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **ASOCIADO** a la categoría de **PRINCIPAL** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas:

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL a D.E.

Nombres y Apellidos	Puntaje Total	
Dr. CLEMENTE CCAHUANA CHOCCE Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 2734-R-2014.	Evaluación de documentos	490.00
	Encuesta Estudiantil	61.23
	Total	551.23
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000692. (Dr. Alejandro Félix Taquiri Arroyo)		

3° APROBAR, el resultado de **PROMOCIÓN** de la categoría de **AUXILIAR** a la categoría de **ASOCIADO** a partir de la ejecución de su financiamiento por el Ministerio de Economía y Finanzas:
PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO a T.C.

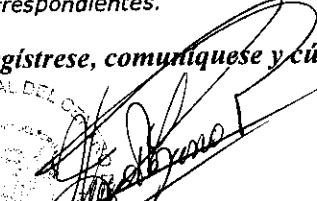
Nombres y Apellidos	Puntaje Total	
Mg. LEONARDO CARLOS MENDOZA MESÍAS Ratificado con evaluación en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0799-CU-2016.	Evaluación de documentos	419.50
	Encuesta Estudiantil	60.80
	Total	480.30
Con cargo a la plaza nombrada con registro AIRHSP N° 000402. (Mg. Arturo Luis Mallma Cortez)		

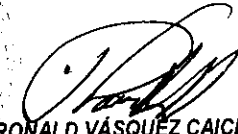
4° DISPONER que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría de los docentes establecido en el resolutive precedente está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en el ejercicio presupuestal siguiente.

5° ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.

6° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR